



# HARO

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025.**

### **ACUERDOS**

#### **APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 18 de febrero de 2025.

#### **ASUNTOS DE PERSONAL**

2. Abono de 9.525,83€ en concepto de abono de los servicios extraordinarios realizados por empleados municipales.
3. Autorizar, excepcionalmente, a R.P.C. el disfrute de los diez días de vacaciones pendientes de disfrutar del año 2024, por razones de servicio, durante el primer trimestre del año 2025.
4. Autorizar a J.L.G.F. el disfrute de seis días de asuntos propios pendientes de disfrutar en el año 2024, por razones de servicio, los días 12 y 22 de febrero de 2025, y 8, 9, 22 y 23 de marzo de 2025.
5. Reconocer a M.M.M. 52,5 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de los cursos de formación “Ciencias Policiales”, de 42 horas de duración, “Aspectos policiales de la seguridad del tráfico”, de 21 horas de duración y, “Tratamiento y Prevención de la delincuencia”, de 42 horas de duración. El tiempo máximo anual que se puede disfrutar como tiempo libre, por realización de cursos es de 50 horas.
6. Autorizar a E.B.E., el disfrute de los dos días de asuntos propios pendientes de disfrutar del año 2024, los días 28 de febrero y 3 de marzo de 2025.
7. Autorizar a M.I.G. el disfrute de 8 horas de tiempo libre (de 14:00 h. a 22:00 h.) el día 21 de febrero de 2025, por asistencia a un juicio en Haro el día 21 de febrero de 2025.
8. Reconocer a J.M.M.C., 50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación “Ciberacoso y seguridad en la red”.
9. Autorizar a Ó.R.M., el disfrute del día 15 de febrero del 2025, del tiempo libre reconocido por realización de un curso de formación, fuera de la jornada laboral.  
Tiempo restante J.G.L. 10-09-24 = 28 horas. (disfrutar)
10. Autorizar a I.S.M., la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación “Curso básico de protección contra incendios en edificación CTE-DB-SI y RIPCI”, modalidad: online COAATR + ACTIVATIE, con una duración de 8 horas, en martes de 16:30 h. a 20:30 horas.
11. Autorizar a E.B.E. el disfrute de 10 horas de tiempo libre, en compensación por la

realización de curso fuera de la jornada laboral, los días 14 y 15 de abril de 2025, en horario de 9:00 h. a 14:00 horas.

12. Autorizar a J.M.P. el disfrute de 7 horas de tiempo libre, en compensación por la realización de curso fuera de la jornada laboral, el día 2 de mayo de 2025.  
Tiempo restante J.G.L. 28/01/2025 = 5,5 horas.

13. Autorizar a D.B. M. la realización, fuera de la jornada laboral, del curso on line “Violencia Escolar” impartido por la web Aula Policial, de 102 horas de duración.

14. Reconocer a M.P.L.A., 5,25 horas por la realización de 3 horas extraordinarias en los meses de enero y febrero, por su asistencia a las sesiones de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, en calidad de Secretaria.

15. Autorizar a M.P.B.de Q., la realización, fuera de la jornada laboral, del curso on line “Violencia Escolar” impartido por la web Aula Policial, de 102 horas de duración.

16. Autorizar, excepcionalmente, a I.Y.M. el disfrute de dos días de asuntos propios pendientes de disfrutar del año 2024, por razones de servicio, los días 15 y 16 de marzo de 2025.

17. Autorizar a I.S.M., la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación “Curso básico de protección frente al ruido en edificación CTE-DB-HR”, con fecha de inicio el 18/02/2025 de 16:30 h. a 20:30 h. en modalidad on-line, impartido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia.

18. Autorizar a J.M.M.C., el disfrute de tiempo libre reconocido por asistir a dos juicios, los días 14 de marzo (de 12:00 h. a 6:00 h.) y 15 de marzo de 2025.

19. Autorizar a J.I.L.C. el disfrute del día 22 de febrero de 2025, de día de asuntos propios pendiente de disfrutar del año 2024, por razones de servicio.

20. Autorizar, excepcionalmente, a M.T.S.M.V. el disfrute de cinco días de vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2024, por razones de servicio, los días 24 a 28 de febrero de 2025.

21. Autorizar, excepcionalmente, a D.G.G., el disfrute de los días de vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2024, por razones de servicio, los días 21 de febrero al 6 de marzo de 2025, y del 24 al 27 de marzo de 2025, inclusive.

22. Autorizar a N.M.R.P. el disfrute de un día de vacaciones pendientes de disfrutar del año 2024, por razones de servicio, el día 7 de marzo de 2025.

## **ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

23. Anular las liquidaciones 2024/ME/31 / 239,55 y 2024/ME/32/239,55 por error administrativo.

24. Anular las liquidaciones 2024/ME/25 /130,66 y 2024/ME/26/ 130,66 por error administrativo.

25. Anular las liquidaciones 2024/ME/28 /622,20 y 2024/ME/29/622,20 por error

administrativo.

## **ASUNTOS DE CONTRATACIÓN**

26. Aprobar el Proyecto de Obra de -Construcción de dos pistas de pádel cubiertas (IV) en el complejo deportivo El Mazo, en Haro, La Rioja-, por un presupuesto general de 238.845,92 euros (197.393,32 euros de base más IVA por importe de 41.452,60 euros).

27. Adjudicar el contrato del servicio de -CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO DE LA CIUDAD DE HARO-, a ANALIZA CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS S.L., por importe de 18.501,76 euros más 21% IVA (2 años).

## **ASUNTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO**

28. Aprobar el Protocolo General de Actuación de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Emprenderioja año 2025 en los siguientes términos:

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA  
RIOJA

(EMPRENDERIOJA AÑO 2025).

En xxxxx a x de xxxxx de 2025.

## **REUNIDOS**

De una parte, GUADALUPE FERNÁNDEZ PRADO, en calidad de Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de HARO, CIF nº P2607100A habilitada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha de de 2025.

Y, de otra parte, Belinda León Fernández, Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, autorizada para la firma de este Protocolo general de actuación.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Protocolo general de actuación;

## **EXPONEN**

El Gobierno de La Rioja, a través de sus distintas Consejerías y con su Agencia de Desarrollo Económico (ADER), como nodo coordinador, ha puesto en marcha un *plan estratégico* con dos objetivos claros: crear más iniciativas emprendedoras consolidando las mismas, así como poner en valor la figura del trabajador autónomo y del emprendedor, verdaderos creadores de riqueza y empleo en La Rioja.

Se ha puesto en marcha el Plan de Fomento del Emprendimiento de La Rioja que, liderado desde el Gobierno de La Rioja a través de la marca EmprendeRioja, que cuenta con la colaboración del sector privado para conseguir, mediante un proyecto integral y capilarizado en todo el territorio riojano, la conversión de La Rioja en la mejor región para emprender y consolidar una empresa. Uno de los objetivos es adaptar el citado plan a las necesidades de los distintos municipios riojanos.

El Plan de Fomento del Emprendimiento de La Rioja (EmprendeRioja) se articula a través de tres ejes:

1. Ecosistema. Desarrollo de un contexto económico, social y cultural adecuado en el que converjan todos los actores involucrados en emprendimiento para el fomento y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales.
2. Servicios. Puesta a disposición de los emprendedores de los mejores recursos humanos, técnicos, materiales e infraestructuras disponibles para el desarrollo de su negocio.
3. Apoyo económico. Diseño y ejecución de las herramientas de financiación y subvención más adecuadas para cada etapa del proceso emprendedor.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja es una Entidad Pública Empresarial, creada por la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista y regulada al amparo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tiene personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, para el cumplimiento de sus fines.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tiene como objetivos; favorecer el crecimiento económico de la región, el incremento y la consolidación del empleo, así como corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales, pudiendo para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus fines suscribir convenios y protocolos generales de actuación con Administraciones Públicas y empresas e instituciones públicas y privadas.

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO DEL Protocolo general de actuación**

Es objeto de este Protocolo general de actuación es establecer el marco de cooperación entre la ADER y el Ayuntamiento de HARO para definir la colaboración entre ambas instituciones, a través del apoyo y asesoramiento especializado en materias de Emprendimiento

e Innovación, para lo cual el Ayuntamiento de HARO está integrado en el Plan de Fomento del Emprendimiento de La Rioja (EmprendeRioja).

Para la adaptación de políticas de apoyo a emprendedores y empresas ubicadas en Haro se desarrollarán las siguientes actividades:

- ✓ Coordinación con los agentes locales implantados en territorio.
- ✓ Detección de necesidades de emprendedores y empresas.
- ✓ Diseño de programas específicos de apoyo en función de cada necesidad.
- ✓ Seguimiento de resultados y rediseño de acciones, si fuera necesario.

#### **SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de este Protocolo general de actuación será el término municipal de HARO, sin perjuicio de aquellas actividades cuya finalidad sea en beneficio directo del término municipal de HARO, aun cuando se desarrolle fuera de la localidad.

#### **TERCERA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO**

El Ayuntamiento de HARO se compromete a los siguientes extremos:

- Deberá contar con un espacio físico, con las infraestructuras adecuadas (infraestructura de datos, luz, mobiliario y climatización) para realizar por parte de EmprendeRioja los distintos servicios acordados (servicio de asesoramiento personalizados y jornadas principalmente).
- Existirá personal del Ayuntamiento que se coordinará con un agente colaborador de EmprendeRioja-ADER, que dará soporte en todo momento al personal del Ayuntamiento para la realización de las siguientes acciones:
  - Asesoramiento inicial individualizado a emprendedores de la zona y a las iniciativas acogidas. El personal del Ayuntamiento con el soporte del agente colaborador de Emprenderioja-ADER informará a las nuevas iniciativas de la zona en los aspectos clave a la hora de emprender. Se incluirá a estos emprendedores en la base única de

Emprenderioja, a través de una ficha de contacto. Una vez realizada la información inicial, se derivará al agente colaborador de EmprندهRioja para prestar el servicio de asesoramiento personalizado en el municipio del Ayuntamiento que firma el presente Protocolo general de actuación con cita previa y ajustándose a las demandas de los emprendedores.

- Con el soporte del agente colaborador de EmprندهRioja-ADER, que puede resultar de interés para las nuevas iniciativas asesoradas en sus instalaciones:

Informará y ayudará en la tramitación de las ayudas (fundamentalmente de Emprندهores, Comercio y Jóvenes Empresas Innovadoras), sobre los medios de financiación específicos para emprendedores como los préstamos de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), Iberaval; se fomentará el uso del PAE y el formulario único electrónico hacia el emprendedor; Informará y ayudará en la tramitación de los títulos de Propiedad Industrial más habituales en los emprendedores (Marcas, Nombres Comerciales y Diseños Industriales) etc.

- Fomentará el uso en su localidad de la página web de EmprندهRioja, así como el de sus redes sociales. Se comunicará posible contenido susceptible de ser publicado en la página web ([www.emprندهrioja.es](http://www.emprندهrioja.es)).
- Se publicitará y asistirá a la jornada conocida como el Día del Emprندهor que se realizará en este año (una en Logroño, otra en una localidad de La Rioja Alta y otra en una localidad de La Rioja Baja), así como a las reuniones de coordinación con EmprندهRioja.
- Se publicitará los cursos de creación de empresas u otro tipo de formación relacionada del plan EmprندهRioja entre los emprendedores e interesados en general.
- Se publicitará adecuadamente en la localidad la existencia de estos servicios utilizando la imagen corporativa facilitada del Plan EmprندهRioja, así como en la web del Ayuntamiento correspondientes.
- Se propondrán candidatos para el reconocimiento de Emprندهor del mes en la localidad.
- Se mantendrá un canal abierto constante con el agente colaborador de EmprندهRioja-ADER para la planificación o desarrollo de otras acciones novedosas o de interés para el emprendedor.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DE LA ADER DENTRO DEL PLAN EMPRENDERIOJA**

Para el cumplimiento de los anteriores cometidos y la puesta en marcha, el Plan EmprendeRioja se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Asesoramiento en la localidad de manera individualizada y específica para personas que quieran emprender o que ya han comenzado (bajo demanda y con cita previa).
- Se realizarán jornadas de networking en el municipio y posible creación de mesas de trabajo.
- Se realizarán jornadas informativas sobre Ayudas-ADER en el municipio.
- Se realizará al menos 1 jornada al año sobre temas específicos y de interés para los emprendedores del municipio y su entorno.
- Se nombrará para cada Ayuntamiento interesado una persona responsable, conjuntamente con la coordinación del agente colaborador de EmprendeRioja-ADER para facilitar al personal del ayuntamiento el soporte necesario para la prestación del servicio.
- Se realizará 1 Jornada de presentación del Protocolo general de actuación firmado con el fin de dar a conocer los posibles servicios (inicio del año 2025).
- Se realizarán 3 reuniones de seguimiento entre el personal del Ayuntamiento y el agente colaborador de EmprendeRioja (formato presencial u on-line).
- Se realizará una reunión anual al final del año (resumen de acciones, participantes, iniciativas y conclusiones del año y objetivos y contenidos para el año posterior (vía presencia u on-line)).
- Se ofrecerá una formación continua para el personal del Ayuntamiento en temas de interés para el emprendedor (fiscal, laboral, contable,), ayudas citadas, así como en los aspectos de Propiedad Industrial y PAE; a través del agente colaborador de EmprendeRioja.
- Se facilitarán los ponentes y medios humanos necesarios para realizar las ponencias de interés para el emprendedor, con la

colaboración del Ayuntamiento.

- Se establecerán los mecanismos necesarios para que el personal del Ayuntamiento pueda facilitar contenido para publicar en la web de Emprenderioja.
- Se facilitará al personal del Ayuntamiento, por canales telemáticos información de todas las acciones del Plan EmprendeRioja con carácter previo a su lanzamiento.
- Se propondrá a cada Ayuntamiento interesado que proponga candidatos u otras funciones dentro de las iniciativas organizadas por EmprendeRioja.
  
- Se facilitarán herramientas de difusión (folletos, infografías, contenidos para web, imágenes para web y redes sociales...etc) que se pondrán a disposición del Ayuntamiento para la difusión del servicio.

#### **QUINTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

1. Se creará una Comisión de Evaluación y Seguimiento formada por al menos:

- Un miembro de Emprenderioja-ADER.
- Un miembro del Ayuntamiento.

2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento tendrá como funciones generales las siguientes:

a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Protocolo general de actuación y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y actuaciones que resulten necesarias.

b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones, calendario de ejecución, etc., para su aprobación, si procede.

d) Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.

e) Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, así como el calendario de ejecución.

## **SEXTA: VIGENCIA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN**

El presente Protocolo general de actuación tendrá vigencia anual, comenzando su efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, estableciéndose prórrogas tácitas y automáticas.

El Protocolo general de actuación podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- Voluntad unilateral de cualquiera de las partes.

## **SEPTIMA: DIFUSIÓN**

Las partes firmantes se comprometen por el presente Protocolo general de actuación a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente, figurarán de forma expresa el logotipo de los firmantes del Protocolo general de actuación, así como el de EmprendeRioja.

## **OCTAVA: GASTO**

El presente Protocolo general de actuación no implica directamente compromiso de gasto para la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

## **ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

29. Ordenar a Axent Infraestructuras de Telecomunicaciones, que, en un plazo inferior a tres semanas desde la notificación de la presente, realicen las obras de reposición del camino público Micalanda deteriorado a consecuencia de las obras de canalización de red de fibra óptica.

30. Conceder a A.M.C.J. licencia de segregación de finca urbana sita en avenida de la Diputación, número 16, bajo.

31. Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en calle Nuestra Señora de Begoña, número 12. Todo ello según proyecto redactado por la arquitecta Eva Pilar Calles Aretxabala (Expte. 31208, 350/2024).

32. Conceder a Servicios Generales Riojanos, S.L., licencia de obras para derribo de edificios sitos en calle Garrás, números 6 y 8, y calle El Pardo, número 3. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz (expediente 31203, 74/2025).

33. Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. una prórroga de seis meses para el inicio de las obras de renovación de línea subterránea a 13,2 KV "Haro-Haro2" de enlace entre el C.T. "Santa Lucía" y el C.T. "Plaza la Magdalena 1".

### **ASUNTOS DE SERVICIOS GENERALES**

34. Renovar a D.G.D.-G., la licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un PittXStanf (Pit Bull Terrier cruce con Staffordshire Bull de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

35. Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Manuel Bartolomé Cossío, junto a la Escuela Oficial de Idiomas (lo más próximo al I.E.S.), el día 14 de marzo de 2025, de 10:00 h. a 13:30 h., y en la C/ Vicente Aleixandre, en el Centro de Salud, entrada de día, el día 14 de marzo de 2025, de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 15 de marzo de 2025, de 10:00 h. a 13:30 h.

### **ASUNTOS DE CULTURA**

36. Aprobar LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2025 Y LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL 2025, que se detalla a continuación:

#### **BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL 2025**

PRIMERA: Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en los años 2014, 2015 o 2016, presentando la autorización de padres o tutor para la participación en esta selección.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscritos/as en el padrón municipal como mínimo desde el día 12 de abril de 2023.

TERCERA: Acompañar obligatoriamente datos personales: nombre y apellidos, domicilio, estudios que cursa, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos por sorteo una niña y un niño entre todos los candidatos que serán nombrados Jarrera Infantil 2025 y Jarrero Infantil 2025. En el caso de no presentarse candidato a alguna de las categorías, se procederá a la elección por sorteo de una Jarrera Infantil o Jarrero Infantil junto a sus acompañantes.

En el supuesto de que se presentasen dos o tres candidatos para las diversas categorías se podrá nombrar acompañantes del Jarrero Infantil y la Jarrera Infantil, sin ningún tipo de retribución.

QUINTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 3 de marzo hasta el 4 de abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas u de 17:00 a 20:00 hs., exclusivamente en el CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado designado por Decreto de Alcaldía nombrará los

candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Infantil y Jarrero Infantil, o en su caso acompañantes de los Jarreros Infantiles, tras su elección por sorteo. En compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 300 euros cada uno de ellos, sujeto en su caso a las posibles retenciones establecidas por ley. En el caso de que alguna de las candidaturas no recibiese solicitud, se elegirá un Jarrero o Jarrera Infantil junto sus acompañantes, recibiendo cada uno de sus acompañantes la cantidad de 150 euros para compensación de los gastos de representación necesarios.

Estas cuantías se financiarán con cargo al subprograma 3381 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A estas cantidades se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

El Jurado podrá llevar a cabo interpretaciones particulares de estos nombramientos en el supuesto de que las circunstancias lo permitan de acuerdo a la cantidad de candidatos presentados. SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día de 11 de abril, levantando acta el Secretario de la Comisión de Deportes, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana.

OCTAVA: La proclamación de los cargos electos, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo. DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

UNDÉCIMA: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

## **BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2025**

PRIMERA: La persona que se presente deberá haber cumplido los 17 años antes del día 24 de junio de 2025, presentando autorización de padres o tutores en el caso de ser menores de edad, para la asistencia, en su caso a todos los actos que la elección del cargo supongan.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscrito/as en el padrón municipal como mínimo desde el día 12 de abril de 2023.

TERCERA: Acompañar un pequeño currículum en el que conste obligatoriamente, nombre y apellidos, domicilio, profesión o estudios que curse, nombre de los padres o tutores en el caso de menores de edad, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos dos jóvenes entre todos los candidatos presentados de los que saldrán elegidos la Jarrera Mayor y Jarrero Mayor 2025 y en compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 1.000 euros cada uno de ellos, sujeto en su caso a las posibles retenciones establecidas por ley. En el caso de que alguna de las candidaturas no recibiese solicitud, se elegirá un Jarrero o Jarrera Mayor junto uno o dos acompañantes, con una aportación económica cada acompañante de 500 euros. La entrega de las cantidades económicas se establecerá de la siguiente manera: 50 % inicial en concepto de ayuda previa para los gastos de representación y el 50 % restante una vez que se haya asistido a todos los compromisos oficiales a los que se requiera asistir por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro, esta cantidad podrá ser aminorada proporcionalmente en el caso de que no se asista a alguno de los actos convocados, e incluso anularse en su totalidad en el supuesto de que las incomparecencias sean reiteradas.

Estas cuantías se financiarán con cargo al subprograma 3381 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A estas cantidades se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

El destino de este importe es el de poder atender adecuadamente las necesidades surgidas del cumplimiento de los compromisos inherentes al cargo como vestimenta, peluquería, etc.

QUINTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 1 de marzo hasta el 4 de abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente en el CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado designado por Decreto de Alcaldía nombrará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Mayor y Jarrero Mayor, o en su caso, Acompañante de Honor.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día de 11 de abril, levantando acta el Secretario de la Comisión de Deportes, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana

OCTAVA : La proclamación de la cargos electos, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

UNDÉCIMA: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

**37. Aprobar las BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2025, que se detalla a continuación:**

**BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2025**

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2025.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato del cartel será de setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho. No obstante y atendiendo a cuestiones estéticas la organización podrá modificar estas medidas en el formato final.

2.2 La temática del cartel deberá ser las FIESTAS DE HARO en Honor de San Juan, San Felices y San Pedro, con el eje principal de LA BATALLA DEL VINO que se celebra el día 29 de junio.

El cartel deberá recoger elementos tradicionales de las fiestas y de la Batalla del Vino, pudiendo el tribunal excluir del presente concurso aquellos carteles que considere no tienen relación directa con el tema del mismo.

2.3 En el cartel deberá estar incluido el siguiente texto: Haro, Capital del Rioja. Fiestas de san Juan, san Felices y san Pedro.

Del 24 al 29 de Junio de 2024 Batalla del Vino, 29 de junio, Fiesta declarada de Interés Turístico Nacional.

Esta leyenda podrá ser modificada en el supuesto de que se obtuviese otra calificación para esta fiesta o de que el Ayuntamiento de Haro considerase oportuna la introducción de cualquier otra modificación de texto.

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo y/o logotipo corporativo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de una obra, original e inédita. Esta obra deberá ser propia del autor sin utilizar diseños o ideas de otras personas que hayan diseñado carteles previos. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el **3 de marzo hasta el 2 de mayo**. (En el caso de trabajos presentados por correo la fecha tomada como referencia será la de matasellos de la oficina de origen). El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en el CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA, C/ San Martín, nº1 - 26200 Haro Teléfono de información 941 31 22 70 y correo electrónico de información: [bibliotecapublica@haro.org](mailto:bibliotecapublica@haro.org)

5.- Presentación de la maqueta: los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán convenientemente embalados, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1 (70 x 50 cms.)

Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y un breve currículum profesional del autor.

En el momento de su entrega la persona que la realice completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. En la misma se compromete al cumplimiento íntegro de las bases especialmente ten cuanto a la autoría, derechos de reproducción, etc. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, en el plazo de cinco días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas podrán ser expuestas en los lugares y fechas que estime oportuno el Ayuntamiento de Haro preferentemente antes del 15 de julio de 2025.

9.- Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, o en su caso el día 29 de agosto, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión de la actividad.

En este supuesto, los carteles seleccionados podrán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado Calificador estará formado por personas competentes, nombrados por Decreto de Alcaldía y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- Quedará excluido automáticamente de su votación por parte del Jurado Calificador aquellos trabajos que sean conocidos por algún miembro del Jurado Calificador, así como aquellos trabajos, que hayan sido difundido por redes sociales, medios de comunicación, fotografía, etc. antes de la reunión de Jurado Calificador el día

9 de mayo.

12.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día 9 de mayo de 2025, haciéndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

13.- Se establece un único premio dotado con 600 euros, cuya financiación se hará con cargo a la partida 3381 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

De la misma manera el ganador del concurso será el autor designado para el diseño del cartel de Fiestas en Honor de Nuestra Señora la Virgen de la Vega 2025, constando su autoría en el citado cartel.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Haro, supervisará en todo momento esta elaboración y marcará los elementos mínimos necesarios, que deberán aparecer en el mismo (escudo institucional, textos, etc.). El autor de este cartel recibirá la cantidad de 300 euros en concepto de premio por la elaboración del cartel de Fiestas de septiembre 2025, a esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

Si las propuestas de cartel que realice el ganador no satisfacen a la organización, esta, previo estudio y acuerdo de Junta de Gobierno Local, podrá determinar la creación de un nuevo cartel por un autor diferente al ganador. La fecha máxima para presentación de este cartel inicialmente propuesto se establece en el día 4 de julio, momento a partir del que se decidirá el cartel definitivo.

14.- El ganador del premio deberá suscribir con el Ayuntamiento de Haro un contrato en el que, otorgará al Ayuntamiento la propiedad del cartel. Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión en línea de las obras y su

puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

15.- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

16.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, los siguientes recursos: Recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

**38. Aprobar las bases del CONCURSO DE CARTELES BATALLA DEL VINO INFANTIL FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2025, que se detalla a continuación:**

**CONCURSO DE CARTELES BATALLA DEL VINO INFANTIL FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2025**

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de la Batalla Infantil de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2025, que tendrá lugar el día

27 de junio de 2025.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato final tanto de presentación de trabajos como de impresión del cartel será de treinta centímetros de alto por cuarenta y dos centímetros de ancho (DIN A-3), este formato podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Haro, en el caso de que se considere oportuno para una correcta realización final de la obra.

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente: *Batalla del Vino Infantil Haro Capital del Rioja, Fiestas de san Juan, san Felices y san Pedro, 27 de Junio de 2025.* El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo y/o imagen corporativa de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino Infantil.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de una obra, original e inédita y con edades comprendidas entre cuatro y diez años de edad (cumplidos antes del día 24 de junio de 2025), que harán constar la persona que ejerce como tutor. En todo caso el participante o en su caso el tutor, será el responsable de la propiedad de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el **3 de marzo hasta el 2 de mayo de 2025**. El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en el CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA, C/ San Martín, nº 1 - 26.200 Haro Teléfono de información 941 31 22 70 y correo electrónico de información: [bibliotecapublica@haro.org](mailto:bibliotecapublica@haro.org). Únicamente se permite la entrega personal en el lugar referido.

5.- Presentación de la maqueta: los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán convenientemente embalados, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1 Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel. Adherido a la parte posterior del cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, datos identificativos del

tutor, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del tutor. La persona que entregará el cartel será en todo caso el tutor del autor y en el momento de la entrega completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos.

Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado. Se permite la entrega grupal de trabajos cuando se gestione desde un Centro Educativo de la localidad. En el momento de su entrega la persona que la realice completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto o en su caso los carteles correspondientes al centro educativo. En la misma se compromete al cumplimiento íntegro de las bases especialmente en cuanto a la autoría, derechos de reproducción, etc.

Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas podrán ser expuestas en los lugares y fechas que estime oportuno el Ayuntamiento de Haro pero siempre preferentemente antes del 15 de julio.

9.- Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, o en su caso el día 29 de agosto, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión de la actividad.

En este supuesto, los carteles seleccionados podrán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna,

aunque en la exposición se indicará su autoría. Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos, siendo nombrados por Decreto de Alcaldía.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día **16 de mayo de 2025, haciéndose pública e inapelable su decisión.**

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establecen los siguientes premios y/o galardones:

- PRIMER PREMIO dotado con 150 euros que se harán efectivos mediante un vale canjeable por material acorde con la edad en los comercios de la ciudad de Haro, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 3381 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. Este diseño será seleccionado como el cartel anunciador de la Batalla del Vino Infantil que se celebra el día 27 de junio de 2025.

- ACCESIT AL MEJOR DISEÑO INFANTIL, a conceder entre todos los diseños de niños de hasta 5 años de edad. Este accesit está dotado con 50 euros que se harán efectivos mediante un vale canjeable por material acorde con la edad en los comercios de la ciudad de Haro, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 3381 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro.

13.- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de

2016.

14.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

*Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, los siguientes recursos: Recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.*

**39. Aprobar las BASES DEL XXX CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES, que se detalla a continuación:**

**BASES DEL XXX CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE  
CARACOLES**

1.- El concurso tendrá lugar el día 26 de junio de 2025, a las 19,30 horas, en los Jardines de la Vega. No obstante esta fecha y ubicación, podrán ser modificadas con la suficiente antelación en virtud del establecimiento definitivo del programa de Fiestas en Honor de San Juan, San Felices y San Pedro 2025.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, bien en grupos o peñas, bien individual. El máximo de concursantes será de ocho.

3.- Los concursantes deberán estar presentes en el lugar del concurso, media hora antes de su inicio.

4.- Los caracoles irán solamente cocidos, para posteriormente proceder a su condimentación y presentación.

5.- La presentación, para su calificación, será a las 20:30 horas, en el lugar indicado por la organización.

6.- El número de caracoles para poder participar será de 100 unidades.

7.- AYUDA A LA PARTICIPACIÓN: se habilita una partida total de 250 euros a repartir igualitariamente entre los participantes

apuntados, con un mínimo de 31,25 euros por concursante en vales canjeables para comercios de la ciudad de Haro.

8.- Premios del concurso:

PRIMER PREMIO:

VALE CANJEABLE POR 200 € EN COMERCIOS DE HARO y trofeo.

SEGUNDO PREMIO: VALE CANJEABLE POR 100 € EN COMERCIOS DE HARO y trofeo.

PRESENTACIÓN: VALE CANJEABLE POR 200 € EN COMERCIOS DE HARO y trofeo.

9.- El jurado estará compuesto por personas designados al efecto, por Decreto de Alcaldía, siendo el fallo inapelable.

10.- Los platos presentados una vez conocido el fallo del jurado, quedarán expuestos y se darán a degustar a todos los que lo deseen.

11.- El plazo de inscripción será hasta el 20 de junio, en el Centro Municipal de Cultura, o en el teléfono 941 31 22 70 o en el mail [bibliotecapublica@haro.org](mailto:bibliotecapublica@haro.org) presentado la instancia de inscripción.

12.- El número mínimo de concursantes será de cinco. En caso de que no se cubriese esta inscripción, se suspenderá el concurso.

13.- El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de las presentes bases así como las posibles decisiones que en momentos puntuales pueda adoptar la organización para dar solución a las diversas situaciones que puedan suceder.

## **ASUNTOS DE ALCALDÍA**

40. Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar la obra de -Ejecución de las obras de reforma del frontón cubierto de “El Ferial” en Haro-, y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

41. Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar la obra de -Reforma de césped natural a artificial del campo de fútbol 11 anexo en el complejo deportivo El Mazo de Haro, La Rioja-, y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de la citada obra, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

42. Incoar expediente de contratación de la obra de -Construcción de dos pistas de pádel cubiertas (IV) en el complejo deportivo El Mazo, en Haro, La Rioja-, del Ayuntamiento de Haro, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

43. Aprobar las bases y convocar la provisión, por el procedimiento Oposición, turno libre, del puesto de trabajo nº73 de Administrativo de Actividades Culturales y Deportivas de la vigente RPT, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Haro. (bases en el apartado de transparencia de la página web)